



VISTO:

La Carta N°D02-2025--GR.CAJ-DRS-HGJ/OA de fecha 21 de abril de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N°000117- 2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020; Proveído N°D936- 2025-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de abril de 2025; Proveído N°D652-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 23 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000117- 2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020, se dispuso: "DESIGNAR, a partir del 13 de mayo de 2020, al Gerente Público, Ingeniero Industrial FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA, en el cargo de "Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén" del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la Ley;

Que, mediante Carta N°D02-2025--GR.CAJ-DRS-HGJ/OA de fecha 21 de abril de 2025, el Ingeniero Industrial FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA, formula Renuncia irrevocable al cargo de Director de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén y finalización del Convenio de Asignación suscrito con SERVIR., agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Que, la causal de extinción invocada por el Gerente Público es la de renuncia durante el periodo de asignación ante la entidad receptora, con conocimiento de la autoridad, y que está prevista en el literal b) del artículo 28 del Reglamento de Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 30-2009-PCM;

Que, mediante Proveído N°D936-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de abril de 2025, se dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, por la cual se acepte la renuncia formulada por el funcionario precedentemente citado, con vigencia a partir de la fecha;

Que, el Literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración que corresponde;

Estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305, Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 04-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha, LA RENUNCIA formulada por el **Ingeniero Industrial FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**, al cargo de "Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén", materializada mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Regional N°000117- 2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020; comprendiendo ésta, la finalización del Convenio de Asignación, suscrito entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el Gobierno Regional de Cajamarca y el renunciante, dándole las GRACIAS por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional, en el referido cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario renunciante realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, a los órganos correspondientes y al interesado, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL